Reclamado, pues, el médico como in- | licia, las clases médicas reciben por hoy | elles, razonar sobre su inmediata causa, y moti-vo escencial à muchos médicos, y delirar alpunos Hilica y profesional de aplicacion directa mana hace indispensable la medicina, la paladas, sino fuese par la trascendental y pernisone de la misma sociedad astatamente de- organizacion sociedad astatamente de- organizacion sociedad astatamente de-

la misma sociedad astutamente de- organizacion social ha de exigir para ella closa influencia que sobre la práctica ejecen y randada, Si las disposicion de la disposicion della disposicion della disposicion della disposicion della disposicion de sido siempre miradas con poco acatamien- fin un entendido gobierno cumplirá algun libres.

to per parte de subalternas autoridades; dia con todas las tan respetables y sagrasi en el caracter conciliador humilde, sude las fiebres intermitentes con el sulfato de frido y resignado de los hombres de nues de nues de nues comun asimismo que su facil curacion como fenómeno consecutivo y la apa-

eon souloed sole Provincias reques alsiv al A maid publica les dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

-DES OFFICE OF AND 100 RS. CTO. 3.º

G OZORIVO IN Madrid. D 2501 5050 SI

-OVER BILE TRANSERO UN AÑO SO RELO BI OBO

tolerancia, hoy que la consideracion y

ricion de infartos viscerales del higado y del bazo

Atender y reclamar: exigir y conceder; acatar y refrenar; recompensar y sufrir; he aqui la activa y pasiya de las acciones mutuas entre los inseparables y

necesarios poderes médico y gubernativo. Si á la humana condicion es inherente la enfermedad, á su modo de ser debe hacerse inseparable la medicina : si al gobierno toca atender las necesidades todas de la sociedad, á la medicina le es debido ordenamiento y tutela: si la medicina existe por necesidad, sus derechos deberán ser respetados y castigados fuertemente los abusos. El médico, dueño absoluto de la ciencia que adquiriria, la posee como propiedad inconfiscable: todo aquel por lo tanto estrano à la gran familia me-dica, al ejercer su falsa profesion, se apropia de hecho, derechos respetables que no le corresponden : su intromision es un robo, y un robo es un delilo, y en la severa justicia de los gobiernos no cabe asi á sa-biendas tolerancia que fuera complicidad su indiferencia.

Siendo lo relativo, como una ley de efecto en todos los fenómenos de la naturaleza, por mas que lo absoluto los presida en las leves de causa: siendo el caracter fijo, propio de estas y no correspondiendo à los efectos sino el de variables possible a caracter significante de caracter figurales. riables, no cabe apenas en el terreno de aplicacion à la práctica, lo fomado por ley inmutable «que una causa dada, debe producir dados efectos.» Este caracter del efecto que no siendo sino contingente aparece formulado como necesario, no se comprende sino en las abstracciones filosóficas, en la atmósfera ideal de lo metafisico, en las regiones de lo incorpóreo, ó inmaterial; pero en el campo de lo de una existencia real, en el terreno de lo fisico, en la accion sobre lo viviente, el rigor filosófico ha venido por fin á demostrar la subordinación de efectos numerosos

son et MEDICINA GUBERNATIVA. y etnes a una causa esclusiva, y concluir al cabo que la naturaleza tiende a la unidad en las causas y á la variedad en los efectos. Pero como en el escrutinio filosófico no es admisible el principio de divorcio entre lo teórico y esperimental, se ha creido que la aparente divergencia entre el resultado y la razon en el terreno práctico, dependia tan solo de que si bien la ley es cierta, no se hallaba formulada convenientemente. Las causas, fuera de las concepciones abstractas ó metafisicas, no existen de un modo ideal sino palpable y materialmente; y antes de que la causa produzca algun efecto es menester que actue, y al hacerlo es indispensable un medio sobre el que se ejerza. Este medio, esta parte influida, es la que pasa como olvidada para los que marchando á vivo paso por el terreno filosófico, esclaman en favor de la identidad forzosa ó necesaria de los efectos entre causas iguales. La filosofia moderna ha sentado con todo el peso de la mas severa analisis, que si bien unas mismas causas pueden producir iguales efectos, es tan solo cuando son iguales sin discrepancia alguna los medios sobre que se ejercen: y que cuando las condi-ciones de estos medios influidos por ellas difieren, el resultado difiere forzosamente: por manera que mas bien se halla ligado el resultado, al ser ó materia que le esperimenta, que no á la causa que sobre ella actuára. Los efectos por tanto en el terreno práctico apenas pueden mirarse como necesarios como indispensables y forzosos; tócales muy comunmente el caracter de contingencia; con frecuencia el de probabilidad, rara vez el de absolutos é irremisibles.

Pues bien: existiendo de continuo sobre el hombre causas tan numerosas como de activa influencia: siendo él, el medio en que su accion se ejerce, y no siendo al mismo tiempo fijas é invariables las condiciones de su modo de ser, desprendese por la lógica anteriormente sentada, que

variarán al infinito los efectos de la influencia de aquellas: organizado, por tanto el hombre para vivir, halla en las condiciones de su salud, motivo la enfermedad, y esto que constituye al fin un caracter propio de la existencia humana, labra escondidamente en el corazon de su vida, el puñal homicida de su muerte.

Siendo la enfermedad en general indis-pensable, hacese sin escusa necesaria la medicina: y el médico es en último re-

sultado como individuo y como clase, una necesidad social indispensable tambien.

Colocado el médico como defante de la sociedad entera; atento observador de lo que ha de llegar á obrar sobre ella; abanque ha de llegar à obrar sobre ella; abanzado centinela que la grita el alerta, en sus suenos de paz y confianza, es para la humanidad en masa, el clarin de atención que la ha de preparar à la refriega, que ha de avisarla del peligro inminente que la cerca, para que precavida adopte las medidas necesarias, y escuse el proximo enemigo si es posible, ó le haga frente denodado si no pudo evitarle.

Soldado valeroso que en medio del ne-

Soldado valeroso que en medio del peligro lucha despues tenaz y porfiadamente, acude donde guiera que sus servicios se reclame. Pre decidide á menudo contiene da recha invasora de enemigos poderos de la facta destruirlos en medio de toda de la facta destruirlos en medio de toda de la facta de la fin de como modesta de la facta d que los triunfos que le pertenecen le sean arrebatados; y al constituir una clase tan numerosa como benéfica, debe solicitar la propiedad de sus servicios de parte de los gobiernos, y estos á su vez deben por justicia concedersela, autorizandolos competentemente para el desempeño de su cargo, é impidiendo que nadie que no ellos, ejerza su mision, con mengua de las glo-rias que les pertenecen y en notable detrimento de la sufrida humanidad.

Reclamado, pues, el médico como indispensable, hallase tanto en los intereses de la sociedad el impedir que su mision se ejerza por quien no reuna sus especiales conocimientos, como en los del médico, reclamar se le respete su propiedad científica y profesional de aplicacion directa sobre la misma sociedad astutamente defraudada. Si las disposiciones gubernativas relativas á esta justa prohibicion han sido siempre miradas con poco acatamiento por parte de subalternas autoridades; si en el caracter conciliador humilde, sufrido y resignado de los hombres de nuestra profesion ha cabido una tan perjudicial tolerancia, hoy que la consideracion y lustre justísimo que nuestra clase posee, la hace mas dulce para el envidioso apetito de los intrusos, hoy que á la altura que la ciencia ha llegado, se falta gravemente à la humanidad no solo haciendola daño por ignorancia, sino dejando de ha-cerla bien por escasa inteligencia, se hace mas forzoso que nunca, que las leyes atiendan á tan justas necesidades y solo ejerzan la profesion los que reunan los numerosos requisitos prevenidos, para poder llenar tan sublime cometido. Necesaria se hace por lo tanto de parte de los gobiernos una atencion delicada hacia una falta tan grave y un severo castigo á tan osado atrevimiento. La astuta maña del culpable ha venido hasta hoy buscando hábiles medios de ocultar su delito, á menudo logrando con irritante descaro hacer alarde vano de la validez de sus falsos y enmascarados derechos: esta continua burla á las instituciones antes que á los hombres para quienes son hechas, ha sido mucho tiempo consentida, perseguida con pereza y blandamente castigada; pero hoy que saturado el sufrimiento de la ley á vista de abusos tan graves por sus resultados, como indignos por su modo, las autoridades han visto por fortuna claramente, lo necesario que es el rigor despues de la templanza, y lo inutil de la condescen-dencia ante la obcecacion de los desobedientes. Convencido sin duda el gobierno de S. M. de la imperiosa necesidad de que los intereses de la humanidad no se vean espuestos al fraude ó la ignorancia, y los de las clases medicas sean respetados como se merecen, y considerada como in-violable la propiedad del ejercicio de su profesion, ha tomado ultimamente muy conducentes disposiciones al fin propuesto.

Por el ministerio de la Gobernacion y con fecha 39 de setiembre, se ha publicado la real orden inserta en la seccion oficial, por la que se ve el deseo de atender entre otras necesidades à la de legitimidad del derecho médico y poner por tanto coto à las intrusiones que en el ejercicio público de la ciencia hoy existen por todas partes, castigando à los que contravinieren tan acertadas disposiciones. Al proponerse fines tan dignos de un gobierno de orden, moralidad y verdadera jus-

ticia, las clases médicas reciben por hoy una alegre esperanza para su porvenir, que aliviará algun tanto la pena de sus tristes desengaños; aprendiendo mientras llegue la hora de su justa vindicta y anhelada recompensa, que si la condicion humana hace indispensable la medicina, la organizacion social ha de exigir para ella el respeto de sus derechos, el pago de sus afanes y el premio de sus desvelos; y al fin un entendido gobierno cumplirá algun dia con todas las tan respetables y sagradas atenciones.

A. DEL BUSTO.

MISCELANEA MEDICA.

ESCRITOS ORIGINALES.

Patologia filosófica.

¿ Que fueran los fenómenos médicos asi de un orden como de otro de los que la ciencia abraza. si observados tan solo superficialmente, solo se conociera su corteza, sin que el atrevimiento filosófico les arrancara la máscara que los disfraza siempre? Fuera entonces la medicina no una ciencia, sino un arte grosero: fuera el médico no un terapéutico filósofo, sino un empirico y curandero ratinario. Hoy todavia á pesar del vuelo rápido que los conocimientos analíticos y razonadores llevan sobre las ciencias de hechos, existen en medicina muchos hombres que muellemente reclinados en lo pasado, ven correr ante si con desprecio lo presente, sin que nada les mueva á seguir en su paso de progreso la marcha indefinida de los humanos conceimientos, olvidados de que todo lo grande y positivo, cuesta mucho para al fin ser hallado; de que la verdad, como la felicidad y la fortuna, el goce y la paz solo existen como por escepcion, aguardan pacíficos todo lo que venga, viviendo y obrando como por casualidad; cual si la mision del hombre en este mundo fuera otra que la del indefinido progreso en el conocimiento de todas las verdades que su razon alcanza, y como si bastára á los intereses comunes, esclamar con pereza «otro lo hará » Hoy decimos, hay mucho de rutina entre los médicos', por haberse dormido en los laureles de sus tiempos, por no haber vigilado cual debieran la marcha investigadora que la filosofia ha dirigido sobre el vasto campo de las ciencias médicas.

Entre les hechos médicos cuya razon se ignora no de pocos y cuya falsa y arbitraria esplicacion, hija de la engañadora lógica del post hoc pasan atrevidos, hiriendo la verdad y cundiendo con notable perjuicio de la filosofia, de la ciencia y de la razon terapéutíca, hay uno que las presentes circunstancias epidémicas hace llegar á cada pasoruidoso y con la vana arrogancia de una verdad adquirida por demostracion', á los delicados tímpanos de la filosofia médica que no puede escucharle sin grande aturdimiento.

Hoy que las fiebres intermitentes reinan sobre nuestra comarca de una manera verdaderamente epidémica, nada mas frecuente que palpar sus resultados patológicos y oir por tanto á vista de

ellos, razonar sobre su inmediata causa, y motivo esencial á muchos médicos, y delirar algunos y no pocos al desear esplicar su verdadera enjendracion.

Fuera dispensable dejar de rebatir algunos de los insostenibles conceptos, como ciertos propalados, sino fuese por la trascendental y perniciosa influencia que sobre la práctica ejercen y por el inmerecido descrédito en que pudieran llegar á hacer caer principios terapéuticos irrebatibles.

Nada en efecto mas frecuente que el tratamiento de las fiebres intermitentes con el sulfato de quinina, y nada mas comun asimismo que su facil curacion como fenómeno consecutivo y la aparicion de infartos viscerales del hígado y del bazo sobre todo, como fenómenos consecutivos tambien. A la vista superficial de estos hechos nos hallamos con dos efectos palpables, y en la precipitada lógica de los mas, refierense como causas de los dos, los otros hechos restantes; tenemos pues por un lado dos causas, fiebre intermitente y quinina, y hallamos por otra parte dos efectos, curacion é infarto de las visceras abdominales; ante esto, la lógica de muchos sienta sin discutir y afirma del modo mas atropellado, que la curacion es sin duda alguna efecto de la accion del sulfate de quinina y como posterior á su uso el visible y sensible infarto visceral á él es referido y no á la fiebre. Esta perversa lógica trasciende mas allá del campo hojarascoso de las hipótesis; es en último resultado una difamadora trompeta de la benéfica accion del sulfato de quinina, cuyo desagradable sonido no solo alarma y previene al enfermo en contra de su empleo, sino que á médicos fáciles de seducir por falaces apariencias las conmueve en sus poco arraigadas convicciones, y llegan por fin á autorizar el descrédito de una medicacion tan beneficiosa, maltratando asi con tan buena fé como grandemente engañados, la salud y la vida de aquel á quien la suerte deparó recibiera sus consejos.

Vayamos por partes. ¿ Cual es el modo de sucesion de los diversos fenómenos de una fiebre intermitente por una parte, estudiada hasta sus mas graves consecuencias en su insistente repeticion, y cual la accion del sulfato de quinina llevado su uso hasta la mas exajerada proporcion?

Es un misterio hasta hoy sin duda alguna el sitio decidido donde los miasmas palúdicos ejercen su funesta y rara accion; pero prescindiendo de los estudios patogénicos acerca de la influencia ejercida en el sistema humoral ó nervioso de un modo primitivo, es lo cierto que la enfermedad se desplega siempre con grupos de fenómenos de un caracter constante. Hay en la primera escena de una fiebre intermitente una misteriosa interior modificacion; un estímulo profundo y raro en el fondo del organismo que llamahácia si la vida toda, que huye de la periferia rapidamente para acudir al punto donde la necesidad le llama. Espresase este estado por un enfriamiento gradual intenso hasta el estremo muchas veces, por una palidez grande de la piel en toda ó en la mayor parte de la superficie y por un estado de sequedad y aspereza de su tejido con oclusion de sus poros naturales: acompañanle trastornos nerviosos de diferente condicion como vómitos y cefalalgias, convulsiones generales ó parciales y otros varios-

si la filosofia procura intuitivamente perseguir la huida de la sangre que coloraba la superficie del cuerpo, y la calorificacion que ella con la influencia nerviosa determinaba, encontrará de seguro el sitio donde haya podido ir á parar. Retrocediendo de los vasos periféricos y no habiendose perdido por hemorragia alguna, no puede hallarse en otra parte que no sea los órganos internos mas dispuestos á recibirla y que para ello la llamaron. Los mas vasculares, el pulmon, el higado y el bazo son los provisionales almacenes del líquido fugitivo, y en ellos los descubre la observacion; en el pulmon por la disnea y mate sonido, en el vientre por la turgencia y dolor de la region esplénica principalmente. Ahora bien, ¿ cual de todos estos órganos será el mas apto para recibir y contenerlo mas permanentemente? lo será sin duda el mas esponjoso, el mas blando, el mas fofo y friable y en su espesor penetrará cargandose del liquido hasta sus últimos confines. El bazo por lo tanto por razon anatómica es el llamado á este deber.

La segunda seccion de fenómenos consiguientes á los enunciados está caracterizada por un movimiento de reaccion espansiva, de tendencia al equilibrio y de retorno por decirlo así, de la vida que se fué del esterior al interior, y cuyas manifestaciones son calor aumentado, pulso frecuente, y en último resultado todos los que constituyen las características facciones de la fiebre. La piel seca al principio: recobra en el tercer periodo, flexivilidad, y humedecida por el riego de sus propios liquidos, suda abundantemente. En estos dos últimos estadios, la sangre que se fué volvió á su sitio y hubo de abandonar su provisional depósito: mas estancada hasta en los últimos capilares sin movimiento en ellos, quedan como resíduo ó sedimento las partes mas espesas que macizan algun tanto el órgano que la contuvo, y que solo se elimina por un lento trabajo de absorcion esto tendrá lugar mas fácilmente en el bazo que en ningun otro órgano del vientre, y si ahora suponemos nuevas colecciones sedimentadas por repetidos accesos, el calibre de los vasos aumentará, ocupados por mayor cantidad de líquidos: estos sedimentarán mas cantidad de sólidos principios, y hé aquí primero la congestion pasagera, luego el infarto permanente y mas tarde, cuando aquellos principios remansados se alteren ó se corrompan, podran ser el origen de focos constantes de irritacion que favorezca el mayor volumen del órgano en cuestion y aun llegue acaso á ser el asiento de lesiones orgánicas gravísimas. Hé aquí la formacion natural, nada misteriosa de los infartos viscerales abdominales, hé aquí su verdadera patogenesia y sucesiva evolucion sin necesidad de apelar á mas causa que á la enfermedad misma por la que siempre existieron y mas y peores, puesto que no combatida su causa como hoy favorablemente por los preparados de quinina duraban mas las fiebres y se hallaba por tanto favorecido su des-

La accion del alcaloide quinina es tambien hoy inesplicable; pero sea por su accion sobre la masa humoral influyente de un modo secundario sobre el sistema nervioso, ó bien por su accion directa en este regulador, es lo cierto que su accion cu-

que como secundarios se presentan. Ahora bien, | rativa es incontestable, ¿tiene en su sordo modo de obrar accion electiva determinada sobre el bazo para producir en él estímulos que hicieran llamar humores que le congestionaran ó infartasen? por su accion mas enérgica, ¿hay algun órgano que se resienta de su influjo, que no sea el cerebro en sus pervios auditivos sobre todo? No en verdad. Si el sulfato de quinina tuviera accion preferente sobre el bazo, viéranse los infartos siempre que su influencia se ejerciera fuera de las fiebres intermitentes apresentanse por él, infartos tales en los casos en que con él se combaten á grandes dósis tenaces y agudos reumatismos: en los que se tratan enfermedades periódicas de otra naturaleza, en las neuralgias y otros estados en que su accion es tan recomendable y eficaz como elevadas sus dósis? No seguramente. El sulfato de quinina es inocente; acuda el poco lógico en queja del infarto á la calentura intermitente que no estudia, y comprenda por fin que solo un detenido exámen razonador y filosófico hasta del mas pequeño fenómeno, podrá autorizarle á hablar con el desenfado de autoridad arrogante, si es que en su temple no cabe la modestia que debe ser siempre inseparable compañera de la razon.

Emprendamos, pues, en todos los fenómenos posibles este razonador estudio, y nuestra medicina tendrá la gloria de hacerse mas filosófica que la de las demas escuelas, y su nombre cundirá envuelto en las verdades que propague: porque las verdades filosóficas son eternas y destinadas á cundir por todos los paises conocidos y hacerse de este modo universales, pudiendo decir de ellas respecto à lo futuro lo que Horatio predijo de sus versos. me peritus

Discet. Iber, Rhodanique potor. A. DEL BUSTO.

REVISTA DE CATEDRAS.

La escuela de Madrid cuyos medios prácticos de enseñanza son sin disputa superiores á todas las demás escuelas médicas del Reino, cuenta entre sus profesores, personas muy respetables por sus profundos conocimientos teóricos, prácticos y esperimentales entre los que muchos, hijos de la misma escuela que hoy dirijen, se educaron en el terreno práctico, internos de la misma desde sus primeros años. Entusiastas algunos por la ciencia que enseñan y profesan, corresponden dignamente al brillo que á la escnela dieran sus reputadísimos antecesores, y el especial caracter de sus enseñanzas respectivas les permite favorecer mas que otros, el movimiento de regeneracion filosófica que nuestra medicina necesita. Reciente hoy el principio de las tareas de todos no empiezan todavia á dar á conocer sino en sus fundamentos las materias de sus asignaturas correspondientes. Notase va sin embargo en algunos de ellos el carácter y tendencias de sus respectivas lecciones. Entre las cátedras prácticas llaman sobremanera la atencion las de medicina legal y toxicología desempeñadas por D. Pedro Mata, y la de filosofía de la terapéutica por D. Vicente Asuero. En la primera ha empezado á demostrar en sus primeras lecciones la especialidad de los conocimientos médico-forenses, la reclamada necesidad de su estudio que de tan poderosa ayuda es para los pro-

cedimientos del foro, sin el cual se haria muchas veces imposible la accion de la justicia. Las dotes oratorias del señor Mata, lo lógico de todos sus razonamientos, y lo ameno de la asignatura que cultiva con tanta gloria de la medicina patria, hacen su asignatura una de las demas interés estímulo v aprovechamiento.

La cátedra que el señor Asuero desempeña en estos últimos años, de filosofia de la terapéutica, viene desde su creacion influyendo vigorosamente sobre el ánimo de los estudiosos y atentos alumnos que la frecuentan, enseñandoles el verdadero camino del adelanto filosófico, para la regeneracion cientifica.

El genio profundo y minuciosamente analítico del señor Asuero, su modo de decir embellecido siempre con imágenes y metáforas oportunas persuasivo, detenido y á menudo apasionado y fegoso, cautiva la atención de todos y suavemente conduce paso á paso la conviccion filosófica al ánimo de los que le escuchan. Su nueva cátedra es por sus tendencias renovadoras y carácter eminentemente analítico la que pudiera simbolizar la filosofía médica de nuestra principal escuela en torno de la que debieran agruparse sus demas maestros para constituir las doctrinas propias que tanta falta hacen para bandera de la medicina nacional.

Interin crece el interes de las materias que en todas las enseñanzas se cultivan, seguiremos en números inmediatos emitiendo algunas ideas generales como hoy lo hemos hecho, procurando seguir mas adelante el curso científico de todas sin escepcion.

Andrés del Busto.

SECICON CLINICA.

Estado actual de la beneficencia en Madrid.

II.

Espuestos va, si bien de una manera muy sucinta, los principales medios con que la beneficencia pública ó la caridad individual atienden á mejorar la situacion de los indigentes en estado de salud, restanos manifestar los recursos con que puede contar esta clase desgraciada de la sociedad, cuando alguno de sus indivíduos es invadido de una enfermedad.

De des modos satisface la beneficencia las necesidades de los enfermos pobres; proporcionándoles asistencia gratuita en su domicilio, ó en los hospitales. No es nuestro objeto en esta ocasion, el estendernos en consideraciones acerca de la asistencia domiciliaria y hospitalaria, de cual de ellas es preserible á la otra y á las ventajas é inconvenientes que se atribuyen á cada una de las dos Diremos sí, unicamente, que lo que se ha dicho de la dificultad de asistencia domiciliaria á las personas que carecen de familia, ó la tienen de tan escasa instruccion que pudieran cambiar, en perjuicio del paciente, las prescripciones facultativas, que lo de los perjuicios que pueden seguirse de tener á un enfermo en habitacines mal acondicionadas, y la dificultad de practicar en ellas operaciones, 6 usar medicaciones que exijan el cuidado constante de una persona instruida ó iniciada al menos en los principios de la ciencia, que la imposibilidad en fin, de atender á la curacion de aquellos individuos que por efecto de una perturbacion de su inteligencia ó de su razon, pueden causar incomodidades ó daños á las personas que los rodean, son en verdad inconvenientes reales y de alguna consideracion, en el sistema actual de beneficencia domiciliaria; pero susceptibles muchos de ellos de reforma y que se lograria sin grandes sacrificios. Todos estos obstáculos que presenta la asistencia domiciliaria, parece hacen indispensable la existencia de los hospitales; pero, si observamos la manera como en estos se practica la beneficencia, si consideramos que ni por su construccion, ni en su régimen y disposicion interior, llenan las condiciones mas esenciales que debe exigirles una buena higiene, no tendremos por exagerados los defectos que les atribuven los que, poco afectos á su institucion, abogan por la asistencia á domicilio.

Es en efecto muy cierto, que en estos asilos las enfermedades tardan mas en curarse ó se curan mal; que muchos de los enfermos salen con dojeneias que no tenian, que alteran notablemente las costumbres y relajan los vínculos de amistad v cariño, que favorecen la holgazaneria, v en fin. que en ellos, siendo tan numerosos los enfermos, como lo son en la actualidad en el Hospital General, no es posible una asistencia esmerada, por mucho interés y celo que tengan las personas que la practiquen.

Estos y otros inconvenientes que tieren los grandes hospitales, son aun menos fáciles de corregir que los anteriores, pues para ello seria preciso mayor intervencion de la que hasta el dia han tenido los médicos en la construccion de tales edificios, fondos ó recursos mas que suficientes para cubrir sus necesidades, una administracion inteligente y activa y mucho celo y honradez en todos los dependientes ó subalternos. Prescindiendo pues de estas consideraciones vamos á nuestro objeto, que como dejamos ya indicado, es el manifetar el estado actual de la beneficencia así hospitalaria como domiciliaria.

-Hospitalidad domiciliaria. La asistencia domiciliaria ha merecido una atencion preferente de los gobiernos hace ya algunes años. Carlos III en 1778, al disponer que los vagos y mendigos fuesen recogidos y trasladados al pueblo de su naturaleza mandó, que los de Madrid se recogiesen en los hospicios y que á los vergonzantes se les socorriese en sus casas por medio de diputaciones compuestas del alcalde del barrio, el cura párroco y tres vecinos, que escitando la caridad de las personas acomodadas y del clero, reuniese los fondos necesarios para ello. Quiso que se estableciesen estas juntas en cada uno de los 64 distritos en que estaba dividida la capital, y en 1788 se hallaba ya organizada la asistencia á los vecinos pobres en los barrios de los ocho cuarteles de la Plaza, Palacío, Afligidos, Maravillas, Barquillo, S. Gerónimo, Avapies y S. Francisco. Fernando VII por una real orden de 12 de julio de 1816 mandó se hiciese estensiva á todos los distritos y barrios. En ley de beneficencia de 6 de febrero de 1822, restablecida en 8 de setiembre de 1836 se crearon las juntas parroquiales de beneficencia que existen en el dia. El título 5.º de esta ley, trata de los socorros que se han de prestar á domicilio á los

pobres de buena conducta, por las juntas parro-ciembre de 1853 en reglamento para la hospiquiales y principalmente por aquellos de sus indivíduos que denomina comisarios de pobres. El artículo 89 dispone que si la necesidad del indibíduo proviene de falta de trabajo, las juntas le suministren los materiales necesarios y le paguen la obra luego que la presente concluida. El articulo 90 mandaba dar una sopa económica á los pobres, descontando su valor del jornal á los que trabajasen. Todos estos socorros se hacian estensivos á los estrangeros, y su objeto fue el desterrar la mendicidad pública.

El título 6 de esta misma ley trata de la ma nera como se habia de practicar la hospitalidad domiciliaria y en su artículo 103 dispone, que se asocien á las juntas parroquiales de beneficencia las corporaciones caritativas que tengan por objeto la asistencia de enfermos.

Un proyecto de ley de beneficencia que se presentó al senado en 31 de mayo de 1838, establecia cajas de socorro que sos tenidas por fondos municipales, pudiesen servir para socorrer, con trabajo á los pobres no impedidos, con ropas, médico alimentos y asilo á los enfermos: pero este proyecto, notable por mas de un concepto, pues fundaba ademas asilos de caridad para reformar las costumbres de los jóvenes estraviados, admitiéndolos desde 10 á 20 años á los hombres y de 10 á 30 á las mujeres; y hacia estensiva la hospitalidad domiciliaria á todo el reino, considerándola como la regla general y la hospitalidad pública como escepcion, no pudo llegar á constituirse en ley. La ley vigente de beneficencia que dejamos ya citada en otro lugar, establece unas Juntas generales de beneficencia subordinada al gobierno, Juntas provinciales, dependientes de la anterior, en cada provincia; y Juntas municipales subalternas de las anteriores, en los pueblos. Corresponde á cada una de las dos últimas el atender á la mejora y régimen de los establecimientos de beneficencia, provinciales y municipales y á las municipales el nombramiento de las Juntas parroquiales. Dispone esta ley que las Juntas provinciales establezcan, donde sea posible, Juntas de beneficencia de señoras que en el concepto de delegadas cuiden de las casas de espósilos maternidad y demás establcimientos que se consideren análogos á las condiciones de su sexo. A las juntas municipales encarga que procuren fomentar todo género de socorros domiciliarios, y muy particularmente los socorros en especie. En las poblaciones en que la parroquia comprenda varios distritos ó barrios, manda se establezcan Juntas de barrio dependientes de las parroquiales y unas y otras de la municipal, para que la asistencia sea mas fácil y mejor. En el reglamento que para el mas esacto cumplimiento de esta ley, se publicó en 14 de mayo de 1852 se ordena, que las juntas parroquiales de beneficencia cuiden de la colecta de limosnas procedentes de suscriciones voluntarias, de la hospitalidad domiciliaria, de los socorros á domicilio (procurando muy particularmente que estos sean en especie) de la vacunacion, primera enseñanza y aprendizaje de oficio de los niños, y de recoger los expósitos y desamparados y conducirlos á los establecimientos á que deban ser trasladados. En cumplimiento de un artículo de esta ley ha publicado la Junta municipal de beneficencia y sanidad el 24 de ditalidad domiciliaria, aprobado por el gobierno de S. M.

Este reglamento, en su capítulo primero establece, que la hospitalidad domiciliaria cuidará de la asistencia á los individuo de familias indigentes en las enfermedades agudas con médicoó cirujano. medicinas y cuantos socorros sean necesarios. En las dolencias crónicas, en los afectos leves v padecimientos sifilíticos con médico ó cirajano y medicinas por solo una vez. Es tambien objeto de esta hospitalidad, la asistencia á las mujeres en sus partos, la vacunacion y revacunacion de los niños, y el atender á la conservacion de la salud pública. En su segundo capítulo fija las circunstancias que han de tener los indivíduos asistidos. Trata el capítulo 3.º de la manera como se deben constituir las Juntas parroquiales de beneficencia y las de distrito que serán tantas como médicos haya en cada parroquia. Las primeras se forman del seños Cura Párroeo presidente y ocho vocales entre los que se distribuirán los cargos de secretario-contador y visitadores de pobres; las segundas ó de distrito constarán solo de siete indivíduos, vecinos todos del distrito. Estas juntas serán las encargadas de recaudar los donativos particulares en metálico ó especie, que centralizados en la Junta municipal cuidará esta de distribuir segun las necesidades de cada parroquia. Despues de manifestar en los capítulos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º las obligaciones de los individuos de las juntas dedica el 8.º á tratar de los facultativos. Los médicos y cirujanos de la hospitalidad domiciliaria son nombrados por la junta municipal y se distinguen en numerarios y supernumerarios y cada uno en su clase, en primeros y segundos. Se imponen á los médicos las obligaciones de asistir en tiempos normales y de epidemias á los enfermos pobres de su distrito en las enfermedades agudas, recibir consultas en las casas de socorro de los que padezcan una enfermedad crónica, tener Juntas con los demás de la parroquia cuando al caso lo exija el vigilar por la policía del distrito, y cumplir las comisiones que les encargue la Junta municipal acerca de higiene, y por último practicar los reconocimientos de los quintos. Los cirujanos tienen á su cargo la asistencia á los enfermos de afectos quirúrgicos y á los partos, practicar las operaciones menores y ausiliar á los médicos en las demas vacunar á los niños del distrito, y desempeñar cualquier otro cargo propio de su facultad.

Los farmaceúticos han de despachar las medicinas y los medios desinfectantes que exijan los facultativos. Los médicos supernumerarios suplir á los de número en sus ausencias y enfermedades, ó cuando las circunstancias especiales lo exijan.

Se establecen tambien por este reglamentos casas de socorro en cada una de las parroquias, que sirvan para celebrar las juntas, para las consultas diarias de los facultativos, para custodiar los objetos necesarios, y'en las cuales podran ponerse dos camas para hombres y otras dos para mu-

Despues de tantas disposiciones acerca de la hospitalidad domiciliaria, parece natural creer que estará en la actualidad regularmente atendida, si es que no ha podido Hegar á su mayor grado de perfeccion; y sin embargo nada de esto

cierto que existe en la hospitalidad domiciliaria, que seria preciso recorrer una por una todas las parroquias para dar de ella una idea precisa, y tememos por esta razon no ser muy e-actos a describirla de una mauera general.

Las juntas parroquiales de Beneficencia cuentan solo ó principalmente con los fondos que les suministra la caridad particular y como esta puede variar segun la categoría de las personas, su fortuna ó sus sentimientos filantrópicos, resulta que generalmente aquellas parroquias que reunen mayor número de individuos, que tienen mas necesidades que satisfacer, tienen menos recursos para atenderlas, y por consiguiente, la dotacion de los facultativos es por necesidad mezquina y su trabajo grande; la asistencia de los enfermos se limita á cierto número de individuos en cada familia, y los medios que el profesor se ve precisado á emplear en su tratamiento son puramente farmacéuticos. Otras parroquias que por su situacion mejor, por reunir una feligresía mas acomodada ó mas caritativa, cuentan con mayores recursos, asisten á los pobres en todas sus dolencias y á todos los in lividuos de una familia indistintamente v muchas veces á todo el que lo solicita, con lo que se utilizan de estas corporaciones individuos que realmente no lo necesitan, y defraudan de esta manera los intereses de la junta que son los de los verdaderos necesitados. Los facultativos de estas parroquias tienen generalmente menos trabajo y mayor dotación, los enfermos pueden contar ya con algunos mas recursos que las medicinas, pero les faltan aun muchos de grande importancia para su tratamiento.

Para que la hospitalidad domiciliaria llene cumplidamente su objeto, para que pueda hacer disminuir el número de enfermos que se acumulan en los lrospitales, creemos que no debe fundarse solamente sobre la base tan eventual de la caridad pública; es necesario que el gobierno ó las Juntas municipales, atiendan á ella con recursos propios, segun lo exijan las necesidades. Necesario es tambien que el número de facultativos esté en proporcion de los pobres que existan ó se calculen en cada parroquia, para que el trabajo sea uniforme y no muy escesivo, como lo es para muchos en la actualidad, que las dotaciones de estos sean algo mas decorosas de lo hasta ahora establecidas, que en los dictámenes ó disposiciones que puedan dar acerca de higiene y policía sanitaria, tan descuidadas en el dia, sean secundados por los que es de su deber realizarlas y no estén reclamando una y otra vez ciertas reformas que nunca se verifican por oponerse al interés general exigencias particulares despreciables. Es tambien indispensable proporcionar á los pobres enfermos no solo las medicinas necesarias para su curacion, sino tambien todo lo que puede influir en ella, como es en muchas ocasiones una habitacion regular, camas y ropas de que carecen muchos, alimentos durante su enfermedad y convalecencia, proporcionando trabajo á los que por falta de él tienen que acudir á estas corporaciones. Para que la asistencia puediera hacerse estensiva á aquellas personas que no tienen familia que cuide de ellas, ó son de escasa capacidad seria conveniente que, como se dispone en las

sucede. Es tal la anarquia, tan grande el descon- leyes anteriormente referidas, se escitasen y aprovechasen los sentimientos benéficos de varias corporaciones como son las hermanas de la caridad, de la Providencia, las siervas de María, los hermanos Obregones que por espírito religioso ó de instituto se dedican a la asistencia de los enfermos. Finalmente, cada parroquia podria tener una habitacion regular con varias camas y útíles necesarios para la asistencia de los que no pudiésen recibirla en sus casas por varias causas, y podrian servir tambien para las consultas de los facultativos, para celebrar' las juntas y de habitacion al conscrie.

Con estas ligeras modificaciones o adiciones y contando con que las Juntas parroquiales habian de formarse con aquellos individuos mas conocidos en el distrito por su probidad, buenos sentimientos, activos é interesados por el bien estar de los pobres, creemos que el reglamento de hospitalidad domiciliaria que dejamos estractado podria llegar á colocar este ramo de la beneficencia á una altura regular.

Mucho desearíamos que fijando el gobierno su atencion en el cuadro tan lamentable que ofrece la beneficencia domiciliaria en Madrid y probablemente en toda España, procurase mejorarla, como imperiosamente lo exigen los intereses de la sociedad.

L DE GOICO-ECHEA.

REVISTA DE HOSPITALES.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS .- En este asilo esclusivamente dedicado al tratamiento de los padecimientos sifilíticos y dermatoideos; hallamos justamente confirmada una verdad terapéutica hoy inconcusa, la de que si hay remedios para la curacion de la sífilis, no se encuentran apenas fuera de las preparaciones mercuriales y del iodo. La larga práctica de los distinguidos prôfesores dedicados á esta especialidad, les ha hecho comprender la necesidad de ser obstinados y valientes en el tratamiento de las dolencias especiales de este triste asilo, espejo de moral y de costumbres pervertidas, y cátedra de doloroso escarmiento para el incauto ó atrevido, que contiene en crecido número en sus diversas salas.

Las dósis á que hemos visto disponer el deutocloruro hydrargírico y el ioduro de potasio revelan lo nimio de los temores de muchos al perseguir la sífilis y la necesidad de ser activos si bien cautos en el empleo de agentes tan poderosos como los referidos. Hemos visto empezar la administracion del sublimado por un quinto de grano y la del ioduro de potasio por medio escrúpulo. La decision terapéutica de los profesores de este asilo prueba lo fundada que se halla en su especial y antigua práctica, la necesidad de perseguir y destruir prontamente en sus primeras escenas ese cancer de la moral y de la salud de nuestra juventud en

HOSPITAL CLINICO.-El dia 7 del presente ha practicado el eminente práctico y profesor de medicina operatoria D. Melchor Sanchez de Toca tres operaciones en los enfermos de su clínica: Fué la primera la depresion y reclinacion de catarata del ojo izquierdo que hacia mas de un año se hallaba padeciendo un individuo de 60 años,

que en mayo del presente habia sufrido la misma operacion en el ojo derecho La segunda consistió en la escision de una porcion del iris derecho, que se habia herniado al través de una abertura que se formó en el centro de la cornea á consecuencia de una querato-conjutivitis intensa? y la tercera la estirpacion de unos infartos ganglionicos que hacía algun tiempo había notado una jóven en la parte esterna de la mama izquierda.

MEDICINA FORENSE.

ESCRITOS ORIGINALES.

De las cualidades y conocimientos que deben adornar al médioo forense, and allos

Evidenciada ya en nuestro número anterior siquiera sea á grandes rasgos la importancia de la medina legal y necesidad de su estudio, vamos hoy á freasumir, aunque tambien en cortas palabras, las cualidades que deben adornar al médico legista, y los conocimientos que le son indispensables asi puramente médicos como procedentes de las ciencias ausiliares.

La importancia de una ciencia ó de una rama del saber humano está intimamente relacionada con el modo de ejercerse; nos esplicaremos con mas claridad: la parte teórica crece notablemente en interés siempre que, adornada de todas las condiciones precisas y necesarias, se desenvuelve convenientemente en la práctica. No basta saber muy bien una ciencia, mucho mas si ésta además de ser teórica es de aplicacion como sucede en la medicina, especialmente en la legal, en la que sino se saben hacer las oportunas aplicaciones decae su importancia y utilidad, y por consiguiente el grande interés de que hoy se ha revestida; es preciso tener gran caudal de conocimientos médicos y al mismo tiempo saber aplicarlos ya á unos ú otros de los casos que presentándose con tanta frecuencia en la práctica de los tribuna les, exijen la intervencion del médico legista para su completo esclarecimiento: Véase, pues, de que modo son necesarios dos órdenes de conocimientos: unos científicos tanto médicos como ausiliares y otros eminentemente morales.

Esta division tan natural, sencilla y lógica nos servirá para hacer algunas consideraciones sobre la materia que nos ocupa, y poner de manifiesto, como influyen los conocimientos y su manera de aplicacion en la resolucion de los tantas veces difíciles y espinosos problemas de la medicina legal. Si ignora el médico forense la composicion estructura, forma, volúmen, situacion y relaciones mútuas de los órganos del cuerpo unos con otros; sino conoce los usos á que están destinados y su mayor ó menor importancia para el desarrollo y sostenimiento de la vida, como de una manera clara y evidente, le enseña la anatomia, ¿cómo podrá declarar, si los órganos de tal individuo han sufrido alguna alteracion orgánica y si esta es debida á una causa esterna, natural ó violenta? ¿Cómo pondrá de manifiesto las lesiones que deje una herida y pronosticará de ellas por el sitio en que se halle colocada y los órganos que haya interesado? ¿Como practicará una inspeccion cadavérica y presentará las alteraciones que encuentre? De ningun modo, sino se halla dotado de amplios conocimientos en la anatomia general, descriptiva y patológica: lo contrario seria, como dice nuestro erúdito Feijoo, querer recomponer la máquina de un reloj, quien no supiese la disposicion y uso de sus piezas.

¿Bastarán solo los conocimientos que suministra la anatomia para poder determinar, si una persona está muerta realmente ó solo en la apari encia, por haber estados patológicos que la simulan bastante bien? ¿si un individuo es apto para contraer matrimonio, por circunstancias escepciona. les antes de la época que marca la ley? ¿Si las funciones de la economía en tal ó cual persona se ejecutan con armónica regularidad y no son la causa de enfermedades ó lesiones cuya existencia pueda sospecharse? No; son altamente necesarios los conocimienios de fisiologia esa, importantísima parte de la medicina que nos descubre los secre. tos de la vida, las leves de la organizacion animal y la manera de funcionar la tan delicada máquina viviente. Ella solamente puede hacernos comprender el íntimo enlace del espíritu con la materia; el papel que una y otra representan en la produccion de la vida y en su disminucion, perversion ó completa desaparicion; esas simpatias cuyo conocimiento es de tal importancia, como que á veces basta por si solo para esplicar satisfactoriamente un órden de hechos equivocadamente atribuidos á una causa enteramente diversas: esos estados de asfixia en que un individuo puede hallarse, y por último todas las innumerables cnestiones que en el terreno elevado de la filosofica fisiologia pueden suscitarse relativas á los partos precoces y tardíos, abortos y superfetaciones, de cuya completa y ajustada resolucion tal vez dependen necesarias modificaciones en la ley. Es, pues, la que nos enseña la manera con que se mueve la delicada máquina del reloj y nos dá los medios necesarios para conocer las causas de entorpecimiento ó descomposicion.

La higiene, esa hermana melliza de la medicina legal, como la apellida un distinguido y eminente profesor de la escuela de medicina de Madrid, ¿cuantos inmensos y trascendentales servicios no la presta? ¿Podrá el médico legal tener ligeras nociones de sus preceptos? No, de ninguna manera: y si tal se pretendiese sostener, dígasenos, cual seria su intervencion en las inhumaciones exhumaciones y autopsias? ¿Que medidas adoptaria para evitar las mortíferas emanaciones pútridas que se pueden desprender en los casos anteriormente espuestos? ¿Como intervendria en la traslacion de los cadáveres de un cementerio á otro para evitar que cada una de las tumbas desocupadas fuesen otras tantas piras de mefíticas emanaciones? ¿Como dispondria la estraccion de los cadáveres hallados en las letrinas y sumideros? ¿Como, por fin, contribuiria con los gobiernos á la formacion de leves sanitarias, á la eleccion de sitio, construccion, policia y sanidad de los establecimientos penales y á la destruccion ó por lo menos la disminucion de la prostitucion pública?

La terapéutica y la materia médica, si son necesarias para ejercer debidamente la profesion ¿ con cuanto mayor motivo deben exigirse al médico forense? ¿Podrá este por ventura, apreciar con acierto hasta que punto ha podido ser perjudicial un medicamento dado fuera de las reglas

que la ciencia enseña, por un curandero, intrusado en ella? ¿Hasta que punto valiéndose del charlatanismo y procacidad, únicas cualidades de que suelen estar adornados, ha seducido al incauto é inocente, obligándole á usar de sus drogas, pomposamente elogiadas, anteponiéndolas á una ajustada y racional medicacion con notable detrimento de la salud del enfermo y del lustre de la profesion? ¿Podrá esclarecer esas delicadas cuestiones, que con bastante frecuencia se suelen presentar per desgracia acerca de los delitos comprendidos bajo el nombre de imprudencia temeraria? En ninguno de estos casos podrá determinar con acierto y seguridad donde concluye la accion medicamentosa de una sustancia y donde empieza la tóxica, sino conoce profundamente la accion fisiológica, terapéutica y tóxica, de los medicamentos: asi tampoco le será dado defender los intereses de la ciencia, buen nombre, y cimentada reputacion del comprofesor, en aquellos casos en que sin razon ni verdad pueda dudarse de su instruccion y moralidad. Las enfermedades de cuya mayor ó menor duracion depende en tantas ocasiones la vida ó la muerte de un procesado ¿como se mantendrán en el fiel de la balanza sin pesar mas en el platillo del favor que en el de la escesiva severidad? ¿Como se evitará la accion rápida de un veneno cuyo nombre se ignora, porque tal vez ha sido el arma elegida de un suicida ó el fatal instrumento que ha intentado un homicidio? ¿Como le opondrá su antídoto? ¿Como restituirá la vida al asfixiado en el agua, en las letrinas y sitios cuya atmósfera es irrespirable por serlo los gases de que se halla formada? Es indudable que la perjudicial trascendencia que semejante ignorancia tendria en la recta y eficaz administracion de justicia, hacen que deba exijirse y se exijan desde luego mayores conocimientos de terapéutica y materia médica, al forense que al dedicado única y esclusivamente á la práctica civil.

La ciencia del diagnóstico, esa parte de la medicina que los enseña á diferenciar una enfermedad de otra, habida razon de sus causas, síntomas y demás circunstancias propias del individuo que la modifican, ¿necesitará demostracion acerca de su colosal importancia de aplicacion á la medicina del foro? Triste idea daria de buen juicio y sólida instruccion, el que tal dudase, pues revelaria que juzgaba insignificantes los males que pydieran resultar de no conocer una enfermedad ingeniosamente simulada ó disimulada; de poco aprecio distinguir un individuo demente de otro que no lo és; de muy escaso valor, señalar como útil para el servicio militar aquel áquien un defecto físico, una mala constitucion ó una grave enfermedad impide defender su patria con las armas en la mano; y por último que juzgaba de escasa importancia, que las personas de ambos sexos se hallen dotadas de buenas condiciones, para que su prole no lleve el sello de degeneracion y el gérmen de terribles enfermedades que la obliguen á arrastrar una mísera y empobrecida existencia.

Dar un inmediato y eficaz socorro al herido, cuya sangre derramándose á borbotones, le roba inevitablemente el esencial espíritu de la vida; estraer un proyectil ó ejecutar una operacion de urgente necesidad, juzgar de la oportunidad y destreza de tales operaciones, asi como de sus resultados, distinguiéndolos con notable precision, son conocimientos quirúrgicos y operatorios que se exijen posea hasta con perfeccion el médico forense, pues muchas vecesdel acierto en un juicio depende el del fallo del tribunal.

¿En cuantas ocasiones tendrá necesidad el médico legista de poner en claro la inocencia de una mujer, acusada de adulterio durante la ausencia de su marido? ¿Cuantas de evidenciar, si se han cometido criminales maniobras para ocultar el fruto de ilícitos amores? ¿Cuantas de averiguar si una mujer ha parido y cuanto tiempo há? ¿si lo que siente moverse en sus entrañas es el fruto legitimo de un matrimonio, cuvo marido ha muerto, dejando en cinta á su mujer? Si tal criminal se halla embarazada realmente ó simula semejante estado para mejor eludir el castigo que la impone la ley? Cuantos dictámenes versen sobre tales cuestiones no á los tribunales ilustrarán si no hallan al médico con los conocimientos que suministran la obstetricia y los admirables adelantos de la embriologia asi como el estudio de las enfermedades de la mujer.

La física y la quimica dán amplia y cumplida esplicacion de fenómenos de uno y otro órden que á cada momento se presentan al apreciar hechos asi de medicina legal como de toxicologia. ¿Podrá comprenderse la intervencion del médico perito en esta última, sin que se halle adornado de vastos conocimientos de química? ¿Qué papel podrá representar en un análisis tan delicado y de importancia tan trascendental como lo és, aquel en que se vá á decidír de la vida ó muerte de una ó varias personas? ¿Caben aqui, por ventura para llenar con acierto tan delicada mision, adocenadas medianias? ¿Y podrá ejercerse sin conocer las innumerables aplicaciones, que esta ciencia de suyo importante ha llevado á la ciencia de curar? Pues si la química y con ella la toxicologia son de tal necesidad es evidente deben saberse con la debida estension la historia natural y la geologia.

En la estensa práctica de la medicina legal ocurre siempre y no puede menos de ser asi que el médico tiene que observar; dar valor á los hechos observados; formar sus deducciones, apoyadas en razonamientos; y emitir por último, su dictamen ante el competente tribunal: resulta, pues de un modo que no de a lugar á la duda, la imperiosa necesidad que tiene de haber aprendido á raciocinar y á formar lógicas y filosóficas deducciones de los hechos observados. Mas como en medicina no basta ser lógico y filosófico, si estas dos altas cualidades no ván acompañadas de sólida instruccion y pleno conocimiento de los cán ones de la ciencia, es preciso conocer su historia y la serie de evoluciones que ha sufrido para su desarrollo; sin lo que es imposible reunir las dotes que exije la índole de la medicina legal.

Siéndole necesario espresar de viva voz ó por escrito sus dictámenes, se deja conocer y escusado es demostrarlo que debe manejar con facilidad y correccion la lengua patria, que tanto prueba en sociedad la instruccion, cultura y fina educacion del hombre y que tan conveniente es bajo todos estilos al médico legista.

Debiéramos hablar ahora de las cualidades morales que deben adornarle; pero la estension que hemos dado á lo anteriomente espuesto y la indole de este artículo no nos lo permite por hoy: sin
embargo, reasumiremos las mas principales á saber: generosidad, desinterés, noble ambicion, civismo, patriotismo, modestia, tolerancia, respeto á la tey y religion, en dos principales moralidad y fina educacion. Mucho pudiéramos estendernos sobre esta materia que tanto se presta á profundas reflexiones y á útiles consejos; pero dejamos de esplanarlas tanto por lo clara que es su
importancia, como porque tal vez en dias sucesivos tengamos sobrada ocasion de ello.

Queda, pues, demostrada la necesidad de exijir al médico legista una instruccion mas sólida y estensa, como tambien cualidades morales nada comunes, pues que la mision que sirve es tan elevada, que de sus palabras pende en much is ocasiones sea una verdad el dicho de «salus populi justitia est.»

P. LEON LUQUE.

REVISTA UNIVERSAL

DE LA PRENSA MEDICA.

Revista nacional.

Siglo médico.—En su número del 5 de octubre hace en un articulo del Sr. Nieto, algunas consideraciones acerca del estudio de las causas en medicina. Manifierta la inclinacion natural de la ciencia á descubrirlas en todos los hechos fisiológicos, patológicos y terapéuticos; espene algunas, de las circunstancias ó relaciones que beben existir entre dos hechos ó fenómenos para considerar á uno como causa del otro, y termina sentando los principios siguientes:

1.º Las causas son en medicina, como en todo; los demas ramos de la esperiencia, las leyes de la sucesion de los fenómonos enlazados por una

2.º Debe escluirse de la idea de causa toda tendencia ontológica, que solo sirve para desfigurarla. Las causas en cuanto se prestan al conocimiento, no son seres ni cosas en sí, sino relaciones.

3.º La nocion de causa es necesaria en toda sucesion ó cambio, pero indeterminada. El enlace ó sea la causalidad determinada, es una ley de induccion, contingente.

4.º Es pues necesaria la pregunta ¿por qué un fenómeno determinado? Pero la respuesta es contingente, y solo la puede proporcionar la esperiencia dentro de los límites que la pertenecen.

5.º Esta respuesta se formula por induccion, con el rigor exijido por el método esperimental.

6.º No debe parecer estraño que dicha respuesta falte en muchas ocasiones.

7.º Las designación de las leyes causales es tanto mas dificil, cuanto mas complicados los fenómenos que se observan.

8.º Nunca tienen estas leyes un valor absoluto, ni debemos admirarnos de que se desmientan un dia, mas que de verlas comprobadas constantemente.

9.º La espresion muy admitida de que la naturaleza se rige por las leyes sijas é invariables, solo puede adoptarse como un modo de hablar sigurado y bajo las correspondientes salvedades,

que no siempre se tienen presentes en la práctica.

En el artículo de estudios clinicos sobre la sifilis, que hace algun tiempo viene publicando en dicho periódico, el Sr. Gonzalez Olivares, se ocupa del tratamiento del bubon, y sienta como un principio general fundado en hechos propios, que para conseguir una curacion completa de estos afectos físicos no es suficiente a veces el plan curativo general; que se logran mejores resultados cuando se le añade la aplicacion en friaciones del unguento mercurial. De 100 bubones en que se emplee el tratamiento interno en 84 no se consigue una curacion completa, y se logra en 94 cuando se usan las frícciones mercuriales. Establece ademas que son mas eficaces las fricciones dadas por una persona estraña que por el mismo paciente pues hace consistir parte de sus efectos favorables en las circanstancias de aplicarse en poca cantidad y en los puntos inmediatos á aquel en que está produciendo su accion el virus y cuando se las dá el enfermo la absorción es escesiva y se verifica por las manos, sitio distante del afecto en la mayoria de casos, mientras que cuando se las dá un practicante con la mano é con una muñequita de trapo, la friccion es mayormas continuada solo se absorve una pequeña por cion y por un sitio inmediato al de la afeccion. Aconseja sostener esta medicina hasta que empiece la salivacion, cuya manifestacion considera como un signo favorable.

Coincidencia efiológica del colera merha aciáneo y fiebres intermitentes. Con este epigrafe encontramos en el referido periódico un artículo del Sr. D. Manuel Pascual y Berzosa en el que hace notar que de 300 casos de fiebres intermitentes perniciosas y erráticas que ha podido observar en el presente año en Medina del Campo, la mayoría han sido en personas que habitaban casas de malas condiciones higiénicas, húmedas y oscuras; en las que de preferencia fijó su asiento el cólera en el año anterior. Ha notado además que los prodromos con que se manifiestan las intermitentes son muy análogos á los del cólera, como vó_ mitos y devecciones biliosas, de lo cual infiere que existe en dichas localidades una disposicion particular á padecer dichas dolencias muy semejantes en su origen, pero que necesitan un gérmen importable para que se venfique su dsearrollo epidémico.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Sanidad .- Negociado 3.º

Para rectificar las listas del personal de las ciencias de curar que en la Direccion general de beneficencia y sanidad existen; conocer si el número de profesores en ejercicio corresponde al de la poblacion; poner coto á las instrusiones y estralimitaciones tan frecuentes, por desgracia, con notable perjuicio de la salud pública y de la moral médica, y facilitar los auxilios de las espresadas ciencias á todos los pueblos, combinando los intereses de estos con el decoro profesional, se ha servido mandar S. M. la reina (Q. D. G.):

1.º Que reclame V. S. de los subdelegados de

1.º Que reclame V. S. de ios subdelegados de partido de esa provincia las noticias siguientes:

Primera. Número de vecinos y almas y de

Primera. Número de vecinos y almas y de leguas cuadradas que abraza el distrito de la subdelegación.

Segunda. Número de puebios que comprende, con espresion de los que tienen facultativo y los que carecen de él.

Tercera. Número de partidos cerrados y el de los abiertos

Cuarta. Las listas nominales de los médicocirujanos, médicos, cirujanos, dentistas, oculistas, sangradores, comadrones y parteras; de los
farmacéuticos, herbolarios, drogueros, y de cuautos elaboran, venden, introducen y suministran
sustancias médicinales y venenosas; y de los veterinarios, albéitares, herradores, castradores y demas personas que ejerzan el todo ó parte de la veterinaria. En todas estas listas se dirá el pueblo e a
que residen los profesores; si la residencia es
habitual ó no; si son ó no titulares, y si ejercen ó
no la profesion; se fijarán la clase y fecha del título, la dotación que disfrutan los titulares, y
los fondos de que aquella se paga

2.º Que luego que reuna V. S. las noticias de que queda hecho mérito, las remita originales á la Direccion general de beneficencia y sanidad, dejando copias de ellas en la secretaria ide ese go-

3.º Que periódicamente participen á V. S. los subdelegados las alteraciones que en el personal de las respectivas subdelegaciones ocurran, y que V. S. dé cuenta de ellas por trimestres á la direccion general.

4.º Que así en la direccion general como en la

4.º Que así en la direccion general como en la secretaría de su gobierno y en las subdelegaciones, se abra un registro del personal de los diferentes ramos de la ciencia de curar.

5.º Que este registro sea uniforme en la Direccion, en los gobiernos civiles y subdelegaciones, con cuyo ebjete el director general circulará el medelo, con arreglo al que hayan de llevarse

los menciamados registras.

e.º Que todo facultativo que practique su profesion sin estar inscritos en los repetidos registros, sea castigado con la multa de 500 rs. por la primera vez, con la de 1,000 rs. por la segunda, y que por la tercera le sea recogido el título dando cuenta á la Direccion general.

De real órden lo digo á V. S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años.—
Madrid 26 de setiembre de 1856:—Rios. Señor gobernador de la provincia de:...

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

moul d - logio Negociado 13.º ot d colojo

El cónsul general de España en Odessa participa al ministerio de Estado, con fecha 13 del corriente, que por disposicion del gobierno de San Petersburgo queda definitivamente abolida, hasta fines del presente año, la cuarentena que fué suprimida temporalmente mientras estuvieron en Grimea los aliados y restablecida luego que estos evacuaron aquel pais; y que por lo tanto, durante dicho intérvalo serán admitidas á libre plática, en los puertos rusos del mar Negro y de Azoff, lodas las peccedencias astránicas.

las procedencias estranjeras. de la constitución la la constitución la constit

ALIANZA DE LAS CLASES MÉDICAS.

Adhesiones recibidas.

Provincia de Búrgos .- Partido J. de Bribiesca.

D. Angel Aguirre, en Briviesca.—D. José de Pagazaurtundua, en id.—D. Quintin Mallaina, en idem.—D. Cárlos Mallaina, en idem.—D. Gerrónimo Corral, en idem.—D. José Hermosilla, en Bañuelos.—D. Juan Climaco Mingo, en Quintanilla.—D. Juan Reynaval y Alviz, en Vallarta:—D. Gregorio Laredo, en Zuñeda.—D. Lope Gonzalez en Cubo.—D. Ruperto Cuesta, en Grisaleña.—D. Manuel Osua, en Berzosa.—D. Manuel Velez, en Cameno.—D. Antonio Ruiz, en Pra-

danos .- D. Melquiades Santos, en Monasterio de 1 Soria, al segundo ayudante médico D. Ramon danos.—D. Melquiades Santos, en Monasterio de Rodilla.—D. Palmacio Galle, en idem.—D. Saturnino Vicente y Lopez, en idem.—D. Zacarías Oña, en La Parte.—D. Celestino Medina, en Rablacedo de Abajo.—D. José María Ginestal, en Poza.—D. Pablo Galvo, en idem.—D. Juan Agustin Martinez, en idem.—D. Jacinto Francisca de Aguirre, en idem.—D. Toribio Villacian, en Sabardo D. Pomentino Contra a Parable D. Pomentino Contra a Parable de Contra a Parable de Pomentino Contra a Parable de Contra a las de Bureba. D. Bernardino Cuevas, en Rojas .- D. Marcos Martinez, en Castil de Lences. D. Millan Laredo, en Gantabrana. - D. Nicolás Cerezo, en Hermosillo.—D. Crispin Frutos de Rarmos, en dos Barrios.—D. Telesforo Rodriguez Sedano, en Oña. -D. Bernardo Briones, en idem. D. José María Cuende, en Quintana Elez.—don Pedro Gomez, en Busto.—D. Luis Moral, en Cas-cajares.—D. Fermin Bengoa, en Frius.— Don Manuel Cruz Ansoategui, en idem.— Don Ga-bino Ruiz, en idem.—D. Juan Ansoategui, en Ba-rana de los Montes.—D. Manuel i Velez Salazar, en Vileña - D. Pedro Manzanares, en Aguilar. D. Gregorio del Campo, en Quintanavides.-Don Francisco del Gampo, en Gastil de Peones.—Don Venancio Zamora, en Cornudilla. Madrid 8 de setiembre de 1856.—El secreta-

rio 2.º, José Benavides

JUNTA PROVINCIAL INTERINA DE MADRID.

Hallandose ya constituidas las juntas definitivas de los distritos que se espresan á continua-cion, ha determinado la provincial interina, que en los dias 15, 16 y 17 del corriente se proceda á la eleccion simultanea de la junta provincial definitiva y de representante de la Asamblea central, segun está prevenido en el artículo 33 de los Estatutos. En su consecuencia todos los profeso-res de esta provincia achacidos á la Alianza de las res de esta provincia adhacidos á la Alianza de las clases médicas, tanto los residentes en la cárto como los del partido, remitiran á esta secretaria en los referidos tres dias dos candidaturas por escrito, una con los nombres de los tres profesores que elijan para la junta provincial defiditiva, y otra con el del que juzguen mas idóneo para representarles en la asamblea central.

Madrid 1.º de octubre de 1836.-El secretario, Mariano Benavente.

Juntas definitivas de distrito que han quedado constituidas.

Getafe. D. José Luque y Vergel.—D. Juan Bautista Richer.—D. Félix Francisco Lisbona. -Villaviciosal (Navalcarnero.) D. Vicente Lopez de Lerena. D. Hipólito Ortega. D. Fran-

cisco Pardo. Chinchon, D. Angel Martinez Sotomayor D. Elias de la Huz. D. Benito Anselmo San-

Alcalá. D. Juan Urrutia y Contreras .- D. Gabriel Lopez de Perales. - D. Gerónimo Garcia

Colmenar viejo. D. Mariano Bartolomé. -- Don Joaquin Mayoral. D. Julian Romero. Profesores residentes en Madrid que se han ad-

herido à la Alianza de las clases médicas nein D. Antonio García Solis, M. C.—D. Bernaudo Quijano, M. C.—D. Cárlos Quijano, M. C.—Don Dionisio Perez Chacon, C.—D. Fermin Caberta. M. C.—D. José Lobera, C. M.—D. Juan de Dios Almansa, M. C.—D. Juan Valiente, G.—D. Ma-

nuel Chicote, M. C.—D. Manuel de Gor, M. C.—D. Miguel Barron, M. C.—D. Modesto Pastor y Benito, M. C.—D. Remigio Infante, C.

SANIDAD MILITAR.

25 idem. Al capitan general de dicho cuerpo. —Promoviendo al empleo de primer ayudante médico, con destino al primer batallon del regi-miento de infanteria de Iberia, a D. Francisco de Paula Garrido Sanchez, segundo ayudante médico que sirve en el segundo batallon del de Toledo. Id.—Id. id. con destino al primer batallon de

Hernandez Poggio.

Id.—id. id. con destino al primer batallon del regimiento de América, al segundo ayudante médico D. José Perez Lopez.

Id mid. id. con destino al primer batallon del de Gerona, al segundo ayudante médico D. Jose Gran y Grat. Id.—Aprobando que el primer ayudante médi-

co, agregado al hospital militar de esta córte, don José Ramis y García, pase al primer batallon del regimiento de infanteria de Isabel II.

Id.—iden, que el primer ayudante médico de primer ballaton del regimiento infanteria de Gerona, D. Santiago Roca y Ravarsa, pase al primer batallon del de Cuenca.

Id.-id. que los primeros ayudantes médicos, don José Gomez de Lara, D. Pablo Mala y Molina y D. José Antonio Boy y Doulefeu que sirven en el hospital militar de Cádiz, primer batallon del regimiento de infantería Guenca y primero del de Soria, pasen á continuar sus servicios á los regi-mientos de caballería Santiago, España y Tala-

Id.--Ampliando por dos meses mas la próroga por cuatro que se concedió la real licencia que disfruta el sub-inspector médico de segunda clase D. Juan José Piernas y Ramos.

doyan se nocronica medica, fina and a

El jóyen y muy distinguido profesor D. Ful-jencio Hurtado, uno de los hijos de la Facultad central que mas gloria hoy la daban, educado en ella como interno desde los primeros años de su carrera, práctico aventajado y de una tan justa como publica estimación, na fattecido victima de una tisis pulmonal de curso rápido. Acababa poco ha de ser nombrado médico supernumerario de la Real Cámara y contuba con el aprecio general de sus comprofesores y del público; à cuya estima se habia hecho acreedor por sus bellas dotes y cono-cimientos científicos. La escuela de Madrid ha perdido uno de sus mejores hijos; los hombras de la ciencia un hermano dignisimo y la medicina nacional uno de sus mejores representantes.

El estado sanitario de la capital es sumamente satisfactorio por lo que hace á la epidemia colérica de la que se presentan muy raros casos. En cambio las fiebres intermitentes de las que algunas han sido y son perniciosas, constituyen la espresion patológica de las condiciones médicas.

En la provincia de Madrid solo hay invadido por el colera el pueblo de Guadalix.

Desaparece la epidemia en Badajoz; pues el 30 tel pasado solo habia 67 enfermos. En Peñalgor do pueblo de dicha provincia el 23 y 24 hubo 18 invasiones y 6 muertos.

En Caceres solo quedan 5 pueblos invadidos contando entre todos unos 19 enfermos.

Continua en Conit, Chiclana y S. Roque.

En Córdoba quedaban el 30 18 invadidos de los dias anteriores

Hay aun algunos casos en Montanchez y

En Cádiz y su provincia disminuye la viruela La fiebre amarilla estaba haciendo estragos el 5 del pasado en la Habana, habiendo causado algunas victimas de los naturales del pais y principalmente en la marina mereante.

El bergantin sardo Bruto, tuvo que salir con tripulación española porque perdió toda la que tenía a consecuencia de la epidemia.

El señor Duque de Riansares, ha regalado al hospital de la Princesa, la coleccion completa de instrumentos de cirugia que aquel establecimiento ha de necesitar. Están construidos por el hábil y esmerado M. Charriere de Paris. - Su número, clase y demás condiciones son las justamente requeridas por los adelantes de la cirugia moderna, y segun tenemos entendido no tardarán en llegar á su benéfico destino.

mi al v otsone VACANTES stor of a obab some

-El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Viana, provincia de Navarra, anuncia la plaza vacante de médico-cirujano titular de la misma, por promocion de D. Julian Antonio Espiga que la obtenia, à la capital de Logroño, con las condiciones que à continuacion se insertan:

1.º La conduccion se hace por un trienio con-

tado desde que tome posesion el facultativo para

sola la ciudad y un arrabal. 2.ª Durante el trienio el médico-cirujano vi-sitará todos los enfermos de esta ciudad, su hospital civil y establecimiento de beneficencia, ha-ciendo las visitas que juzgue necesarias segun la gravedad de los casos.

3." Ningun vecino, morador, ni sirviente fo-rastero, a quien visite el medico-cirojano satisfa-ra cosa algunapor razon de visitas, escepto aquellos que en tiempo oportuno hubiera manifestado al ayuntamiento no querer valerse de los servi-

cios del facultativo conducido.

4.ª Durante el trienio el médico-cirujano tendrá obligacion de residir en esta ciudad, y no po-drá pernoctar fuera de ella sin permiso de la autoridad, y en casos de epidemia no podrá sepa-

rarse ni un momento de la poblacion.

5.º En las ansencias ó enfermedades del médico-cirujano le sustituirá el cirujano-médico de la ciudad en las visitas que ocurran en la facultad médica; lo mismo que el médico-cirujano tendrá obligacion de hacer las visitas de cirujía en cualquiera de aquellos casos que el cirujano-médico se

hallare. En el caso de enfermos graves tanto de medicina como de cirujía, tendrán obligacion ambos facultativos de consultarse mútuamente, ya sea lomando ellos la iniciativa, ya porque la casa del paciente lo reclame, sin exigir por ello pinguna refribucion.

7.3 En estos términos su dotacion será de

11,000 rs. vn. anuales líquidos por todo servicio facultativo, libre de toda contribución y cargo concejil, pagaderos una quinta parte de los fondos comunes y lo demas por reparto vecinal que el ayuntamiento efectuará la cobranza, y la satisfará

al facultativo por semestres vencidos.

Esta ciudad situada á 13 leguas de Pamplona en terreno llano sobre una colina, confinando con Oyon, pertenece á la diócesis de Calaborra y partido judicial de Estella que dista cuatro leguas, Tiene 652 vecinos, dos parroquias, un hospital y

varios talleres de oficios.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes con relacion de méritos y servicios en la secretaria de ayuntamiento por todo el mes de octubre, la cual se lia de proveer en 1° de no-viembre, próximo, y el agraciado se ha de presen-tar á los 10 días de la noticia oficial á su des-empeño, de otro modo quedará sin efecto el nombramiento.si

—La de médico de Magaña y siete, anejos provincia de Soria; su dotacion 5,000 rs. y 300 medias de trigo. Pueblo perteneciente la la diocesta de trigo. de Tarazona, partido judicial de Agreda: tiene 117 vecinos y una parroquia, se halla en terneno mon-tuoso. Las solicitudes hasta el 24 del corriente.

Islanding Advertencia importante, 10211 is ano

El señor Bailly-Bailliere invita á los señores médicos, cirujanos y farmacéuticos de esta córte, se sirvan remitir las señas de sus respectivos do-micilios, las horas de consultas que tienen esta-blecidas y la especialidad que cultivan, á su libre-ría calle del Príncipe, núm. 12, para ser incluidos en la Agenda médica del próximo año de 1857.

Esta Agenda, tan necesaria é indispensable para los señores profesores dedicados á la práctica, será para ellos un vade mecum siempre de oportunidad, en donde estarán ordenadamente reunidas cuantas noticias sean de interés y del momento. Se hallará de venta á fines del corriente

Imprenta de MANUEL ALVAREZ, Estudios 9.